

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

10418 *Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Cádiz, para el desarrollo de un itinerario de formación en alternancia.*

Con fecha 20 de mayo de 2022 ha sido suscrito el Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para el desarrollo de un itinerario de formación en alternancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Algeciras, 24 de mayo de 2022.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluze Calleja.

ANEXO

Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para el desarrollo de un itinerario de formación en alternancia

En Algeciras, a 20 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte: La Universidad de Cádiz, representada en este acto por Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III, n.º 9 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Y de otra parte: La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, con domicilio en Algeciras, Avenida de la Hispanidad s/n y con CIF Q-1167006-D (en adelante APBA), representada en este acto por el Presidente de la misma, Gerardo Landaluze Calleja, Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, según nombramiento realizado por Decreto de la Junta de Andalucía n.º 382/2019, de 12 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 36, de 21 de febrero 2019) y Orden FOM/262/2019, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo 2019), de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración establecidas en el artículo 30.5.ñ) de dicho Texto Refundido.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Universidad de Cádiz (en adelante, UCA) es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Segundo.

Que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras es un organismo público portuario (artículo 24.1 del TRLPEMM) que tiene encomendada la gestión de los puertos de interés general Bahía de Algeciras y Tarifa. Entre las funciones que le atribuye la ley está la de desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente (artículo 26.1.n TRLPEMM) y en ejercicio de esas funciones está interesada en contribuir a la formación de los estudiantes universitarios para facilitar su incorporación al mercado laboral, considerándose a tal fin APBA de las del artículo 2.2 del Real Decreto 592 /2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Tercero.

Que la UCA oferta la titulación Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.

Cuarto.

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en el recorrido formativo del alumnado mediante itinerarios formativos en alternancia que coadyuven, al término del mismo, a lograr una persona titulada, operativa y capaz de responder a las necesidades que las empresas del sector portuario y logístico que desarrollan su actividad en el Puerto Bahía de Algeciras puedan demandar.

Por tanto, la Universidad de Cádiz y la APBA estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, pudieran mejorar, entre otras, la cualificación profesional del alumnado universitario mediante el desarrollo de itinerarios formativos en alternancia.

Además, analizadas las necesidades que requieren estos itinerarios para el alumnado, ambas partes coinciden en señalar que la APBA reúne las condiciones que permiten la correcta implementación de dicha formación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.

Quinto.

No obstante, y para ello resulta necesario que las partes concreten las condiciones en que se desarrollará la formación mediante itinerarios formativos en alternancia, teniendo siempre como fin la formación integral del alumnado.

Por todo ello, y a los efectos anteriores, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y definiciones.*

El objeto del presente convenio es regular los términos en los que se desarrollarán los itinerarios formativos en alternancia del alumnado de la UCA en la APBA, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como en la normativa de la Universidad de Cádiz (UCA) reguladora de las prácticas externas.

A estos efectos, las actividades que desarrolle el alumno deberán constituir una actividad de naturaleza esencialmente formativa, realizada en las empresas o entidades, y cuyo objetivo sea permitir a los mismos adquirir, aplicar y complementar los conocimientos establecidos en los correspondientes planes de estudio, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento contribuyendo a su formación integral.

Este conjunto de actuaciones tendrá, por tanto, una finalidad docente y formativa en beneficio del perfeccionamiento, la ampliación de los conocimientos, la formación integral y la empleabilidad del destinatario.

Por tanto, el fin perseguido por estos itinerarios formativos en alternancia no estribará ni podrá consistir en que la APBA se lucre o se beneficie onerosamente de la actividad del alumno; la realización de las tareas acordadas no se realizará nunca en línea de contraprestación o de adquisición de la utilidad patrimonial que pudiera derivarse de la misma, sino básicamente como un instrumento formativo mediante la puesta en práctica y la adquisición de conocimientos y competencias, a través, en su caso, de una experiencia profesional orientada y guiada con tal fin.

Segunda. *Comisión mixta del programa de formación en alternancia.*

Para las cuestiones relativas al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta con representantes de la Universidad y de la APBA, de composición paritaria formada por dos miembros de cada una de las partes. Las partes determinarán en el Anexo 0 la composición de la comisión.

La Presidencia de la Comisión la ostentará la Universidad de Cádiz, quien dispondrá de voto de calidad en caso necesario.

La Comisión Mixta celebrará, al menos, dos sesiones anuales y levantará acta de las reuniones celebradas.

Dicha Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- a) Diseñar el título o itinerario formativo en alternancia, estableciendo el proyecto formativo específico, así como los posibles temas a desarrollar en los trabajos fin máster.
- b) Establecer los mecanismos de coordinación, integración y supervisión de las actividades desarrolladas en la APBA y las impartidas en el aula.
- c) Analizar indicadores, incidencias y evidencias detectados en el desarrollo del programa de formación en alternancia.
- d) Garantizar el seguimiento del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante itinerarios formativos en alternancia.
- e) Ejercer funciones de control y seguimiento del convenio y resolver de buena fe las incidencias de interpretación y ejecución que pudieran plantearse en el desarrollo de las actividades.

Tercera. *De la Selección de los estudiantes.*

La selección de los alumnos se realizará mediante el común acuerdo de todas las partes, respetando lo establecido por el correspondiente plan de estudios y memorias de verificación.

Cuarta. *Proyecto formativo y Plan de actividades.*

Las competencias a adquirir y las actividades o tareas a realizar, así como el lugar y las condiciones en las que se desarrollarán estos itinerarios serán concretados en el Proyecto Formativo o Plan de Actividades (Anexos I-II) que forman parte del presente convenio, al inicio de cada una de las asignaturas o materias del plan de estudios.

La formalización de los Anexos I-II será necesariamente previa a la incorporación de los estudiantes a la APBA.

Cada Proyecto formativo (Anexos I-II) de formación en alternancia incluirá la siguiente información:

- Curso académico en el que se inicia el desarrollo del proyecto en la APBA.
- Titulación a la que corresponde el programa de formación en alternancia.
- Datos del/de la alumno/a participante en el programa de formación en alternancia.
- Entidad y lugar donde se desarrollará el proyecto formativo.
- Asignatura o materia del programa de formación en alternancia.
- Tutor/a académico/a del itinerario de formación en alternancia de la UCA.
- Tutor/a del itinerario de formación en alternancia en la APBA.
- Calendario, horario y dedicación en horas al proyecto formativo en la APBA.
- Dedicación del tutor o de la tutora de la APBA al alumnado.
- Competencias a adquirir por el alumnado en la APBA.
- Actividades y tareas a desarrollar en la APBA.
- Idioma en el que se desarrollará el proyecto formativo en la APBA.
- Cuantía a percibir por el/la alumno/a por la formación en alternancia realizada.
- Protección de datos del alumnado.
- Confidencialidad.

Cada proyecto formativo será suscrito por la/el estudiante, por el/la tutor/a de la APBA y tutor/a de la universidad correspondientes.

Por su parte, el Plan de actividades para el desarrollo y dirección del Trabajo Fin de Máster en la APBA (Anexos I-II) incluirá la siguiente información:

- Curso académico en el que se inicia el desarrollo del Trabajo Fin de Máster.
- Titulación a la que corresponde el programa de formación en alternancia.
- Datos del/de la alumno/a participante en el programa de formación en alternancia.
- Entidad y lugar donde se desarrollará el Trabajo Fin de Máster.
- Denominación del Trabajo Fin de Máster a desarrollar.
- Director/a o Codirector/a del Trabajo Fin de Máster, perteneciente a la plantilla de la APBA.
- Director/a o Codirector/a del Trabajo Fin de Máster, en su caso, perteneciente a la UCA y que deberá cumplir con lo establecido en la normativa correspondiente.
- Calendario y horario para el desarrollo del Trabajo Fin de Máster en la APBA.
- Dedicación del Director/a o Codirector/a del Trabajo Fin de Máster de la APBA.
- Idioma en el que se realizará el Trabajo Fin de Máster.
- Cuantía a percibir por el/la alumno/a por la formación en alternancia realizada.
- Protección de datos del alumnado.
- Propiedad intelectual/Propiedad industrial.
- Confidencialidad.
- Cada plan de actividades será suscrito por la/el estudiante, por los/as correspondientes Codirectores/as de la APBA y de la universidad.

Quinta. *Relación entre la APBA y el alumno o alumna.*

Dado el carácter formativo del programa su realización no supondrá para el alumno un derecho al ejercicio de la Función Pública, ni se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución o no cobertura de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, el tiempo de los itinerarios formativos en alternancia desarrollada en la APBA no constituirán ni mérito ni derecho para el acceso a la función pública, ni serán computadas a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

Sexta. *Tutor/a académico/a de formación en alternancia en la universidad.*

La UCA nombrará al menos a un tutor o tutora académico, con formación y perfil adecuados por asignatura o materia.

El tutor o tutora académica recibirá formación sobre el modelo de itinerarios formativos en alternancia que se desarrollará en la APBA a través de Cursos o Jornadas de Formación que se organizarán a tal efecto.

El tutor o tutora académico/a tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establece la UCA.
- b) A ser informado acerca del programa mediante itinerarios formativos en alternancia, así como de las condiciones bajo las que se realizará por parte del alumnado en la APBA.
- c) A tener acceso a la APBA para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Al resto de derechos previstos en la Normativa reguladora de las Prácticas Académicas Externas de la UCA y demás normas concordantes.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo.
- b) Hacer un seguimiento efectivo del proyecto formativo en la APBA, coordinándose para ello con el tutor o tutora profesional de la APBA.
- c) Llevar a cabo el proceso evaluador del proyecto formativo en la APBA, una vez recibido el informe final del tutor o de la tutora profesional de la APBA.
- d) Codirigir, en su caso, el Trabajo Fin de Máster.
- e) Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora, en especial en relación con los datos confidenciales de la Empresa.
- f) Informar a la Comisión Mixta de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto formativo.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Séptima. *El tutor o tutora profesional de la APBA para los itinerarios formativos en alternancia.*

La APBA designará un tutor o una tutora profesional para cada estudiante que se encargará de organizar las actividades formativas de acuerdo con el proyecto formativo y en coordinación con el tutor o la tutora de la universidad.

El tutor o la tutora profesional de la APBA deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva del alumnado que le sea asignado. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor o tutora académica de la Universidad.

El tutor o tutora profesional recibirá formación sobre el modelo de formación en alternancia que se desarrollará en la APBA mediante los Cursos o Jornadas de Formación que el centro responsable de la titulación organizará a tal efecto.

Este tutor deberá contar con la conformidad de la UCA mediante de la *venia docendi* que, con las debidas adaptaciones, se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en la normativa de la mencionada Universidad.

El tutor o tutora profesional de la APBA tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por la UCA, previa solicitud.
- b) A ser informado/a acerca de la normativa que regula estos itinerarios y demás normas concordantes, así como del proyecto formativo y de las condiciones para su desarrollo.
- c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Así mismo, tendrá las siguientes funciones y deberes:

- a) Acoger al alumnado y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo del proyecto formativo con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al alumnado de la organización y funcionamiento de la APBA y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y salud laborales.
- d) Coordinar con el tutor o la tutora de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio, sugiriendo a la comisión mixta aquellas modificaciones del proyecto formativo que puedan ser necesarias para su normal desarrollo, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo y el control de los permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final sobre el desarrollo del proyecto formativo del estudiante o de la estudiante para su evaluación.
- f) Proporcionar al alumnado los medios materiales indispensables para el desarrollo del proyecto formativo.
- g) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado.
- h) Facilitar al tutor o a la tutora académico de la UCA el acceso a la APBA para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- i) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del alumno o de la alumna como consecuencia de su actividad como tutor o tutora de la APBA.
- j) Prestar ayuda y asistencia al alumnado durante su estancia en la APBA, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Octava. Dirección del Trabajo Fin de Máster.

El Trabajo Fin de Máster será dirigido o codirigido por un miembro de la APBA en el programa de formación mediante itinerarios formativos en alternancia, que será designado por la UCA, de acuerdo con la propia APBA.

En este caso, si se trata de un Director o una Directora no doctor/a, deberá ser codirigido por un profesor o una profesora doctor/a del máster.

En el caso de codirección, ambos/as Codirectores/as se coordinarán para el desarrollo del trabajo, con carácter previo al inicio de las actividades y ajustándose al contenido que establezca el correspondiente Plan de Actividades y la guía docente del trabajo fin de estudios.

La asignación de los temas sobre los que podrán versar los trabajos la realizará la UCA, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda, y de acuerdo con la APBA.

Al Director/a o Codirector/a del Trabajo Fin de Máster, en su caso, en coordinación con el Codirector o la Codirectora de la UCA, le corresponderá:

- a) Exponer al alumnado las características del trabajo.
- b) Orientarlo en su desarrollo.
- c) Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Realizar el seguimiento y un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado al alumno o a la alumna.

La UCA reconocerá la actividad académica realizada por los y las Directores/as de TFG/TFM.

Novena. *Compromisos, derechos y deberes del/de la estudiante.*

Durante la realización del programa de formación en alternancia, el alumnado tendrá los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración del correspondiente proyecto formativo, por el tutor o tutora de la Universidad y por un tutor o una tutora de la APBA donde se realice el mismo.
- b) A recibir la dirección o codirección del trabajo fin de estudios o Máster, según el caso, y de acuerdo con la normativa vigente, adecuándose a lo establecido en el proyecto formativo.
- c) A la evaluación del correspondiente proyecto formativo a realizar, teniendo en cuenta la memoria final que sobre el mismo debe elaborar el o la estudiante y el informe final del tutor o de la tutora profesional de la APBA.
- d) A la obtención de un informe final por parte de la APBA donde ha realizado el proyecto formativo, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento. En el caso de los trabajos fin de estudio, se estará al modelo que, en su caso, se haya establecido.
- e) A percibir una aportación económica de la APBA por la formación realizada mediante itinerarios formativos en alternancia que en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de simple suplido por los gastos y de ayuda al estudio.
- f) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- g) A recibir, por parte de la APBA, información sobre la normativa de seguridad y salud laborales, así como en su caso, los correspondientes equipos de protección individual y demás materiales, instrucciones o formación necesaria para su seguridad.
- h) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la APBA.
- i) A disponer de los recursos necesarios para el acceso del alumnado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño del proyecto formativo en igualdad de condiciones.
- j) A conciliar, en el caso de alumnado con discapacidad, la realización del proyecto formativo con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- k) A ser informado y ejercitar los derechos que, en relación con la protección de sus datos, establecen, entre otros, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.

Asimismo, y durante la realización del programa de formación mediante itinerarios de formación en alternancia, el alumnado deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones del tutor o tutora profesional asignado/a por la APBA bajo la supervisión del tutor o de la tutora de la Universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor o la tutora de la Universidad durante el desarrollo del proyecto formativo y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedios que le sean requeridos y la memoria final.
- d) Comunicar al/ a la Director/a o al/la Codirector/a del Trabajo Fin de Máster de la APBA cualquier incidencia que afecte al correcto desarrollo del mismo.
- e) Incorporarse a la APBA en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma y cualquier otra que le sea comunicada por la misma.
- f) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la APBA conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- g) Elaborar la memoria final del proyecto formativo y en su caso, del/de los informe/s intermedio/s, que deberá entregar al tutor o a la tutora académico/académica.
- h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la APBA y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- i) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la APBA, salvaguardando el buen nombre de la UCA.
- j) A aceptar expresamente la cesión de sus datos a la APBA con la finalidad exclusiva de las necesidades derivadas de la ejecución de este Convenio respetando siempre las normas recogidas en la cláusula decimotercera y, en especial, los principios de tratamiento establecidos en el art. 5 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- k) Cualquier otro deber previsto en las normativas vigentes.

En caso de incumplimiento de los deberes previstos en el apartado anterior, el programa podrá rescindirse anticipadamente. A tal efecto, la UCA o la APBA deberán ponerlo en conocimiento de la Comisión Mixta establecida en el presente convenio, que deberá resolver sobre la procedencia de la rescisión anticipada del proyecto formativo de que se trate en el plazo máximo de 10 días.

El alumnado podrá ausentarse de la APBA para la realización de exámenes justificándolo con una antelación de tres días ante el tutor o la tutora de la APBA. Las restantes ausencias motivadas por razones académicas o de otra índole deberán ser puestas en conocimiento de los tutores o las tutoras de la Universidad y de la APBA cuanto antes sea posible, debiendo ser autorizadas, en su caso, por el tutor o la tutora académico/a de la universidad. De dicha autorización se dará traslado al tutor profesional para su conocimiento. Tales ausencias no podrán repercutir de ningún modo en la calificación del alumno.

Décima. *De las obligaciones de la APBA y de la UCA.*

En el marco de la formación mediante itinerarios formativos en alternancia que se articula en este Convenio, la APBA se compromete a:

- a) Facilitar al estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones, siempre que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas.

b) Garantizar que dispone de las instalaciones y recursos necesarios para desarrollar las competencias en el nivel previsto en el programa de formación mediante itinerarios formativos en alternancia, respetando siempre este límite como número máximo de estudiantes que puede atender.

c) Facilitar a los tutores académicos, el acceso a los locales donde el estudiante esté realizando las prácticas.

d) Mantener informados a los tutores académicos del desarrollo del programa y del grado de cumplimiento del mismo a través de los tutores profesionales.

e) Dar cuenta a la Universidad de Cádiz a través de los cauces establecidos de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las prácticas.

f) Informar al estudiante de los derechos que le asisten conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.

Por su parte, en el marco de la formación mediante itinerarios formativos en alternancia que se articula en este Convenio, la UCA se compromete a:

a) Cumplir todas sus obligaciones y actuar con la mayor diligencia y celeridad para la consecución de los objetivos que son propias de este programa.

b) A destacar en su página web la participación de la empresa, ofreciendo siempre testimonio de su implicación en esta medida de Responsabilidad Social destinada a mejorar la situación sociolaboral de los jóvenes.

c) A emitir, en su caso, certificación de la misma a su finalización, a los efectos oportunos.

d) A poner en conocimiento del alumno los términos del presente convenio en todo aquello que le afecte, velando para que el alumnado asuma los deberes que para él se derivan del presente convenio, así como de la normativa aplicable.

e) Informar al estudiante de los derechos que le asisten conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.

f) La UCA facilitará a la APBA una copia del o de los Proyecto/s Formativo/s suscrito/s por cada alumno o alumna.

Undécima. *Cuantía mensual a percibir por el alumno o la alumna.*

Como compensación por los gastos generados y ayuda al estudio el alumnado percibirá por parte de la APBA una cuantía equivalente al salario mínimo interprofesional en la parte proporcional a su dedicación en la misma por la realización del programa de formación en alternancia.

La APBA deberá cumplir con el pago de dicha cuantía, así como con las obligaciones fiscales y de afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

La cuantía mensual total que la APBA abonará a cada estudiante en función de su dedicación a la formación en ella, se recogerá en el Proyecto Formativo y/o Plan de Actividades que se suscriba para cada asignatura o materia que componen el Programa de Formación en Alternancia del o la estudiante (Anexos I-II).

La cuantía total a abonar por la APBA a cada estudiante por su participación en el Programa objeto del presente convenio será como máximo el correspondiente a seis mensualidades equivalentes al salario mínimo interprofesional en cómputo de jornada completa, es decir un importe máximo total de 24.000 euros durante todo el periodo de vigencia del Convenio.

El Coste para la APBA por cada año de Convenio ascenderá a 6.500 euros al año incluida la Seguridad Social, lo que supone un total de 26.000 euros por los cuatro años del plazo previsto del convenio.

Duodécima. *Responsabilidades y seguros.*

La UCA concertará una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños que el alumnado pueda ocasionar por la realización del proyecto formativo en la APBA.

Ni la Universidad ni el alumnado en formación serán responsables de los eventuales daños cuando se deriven de órdenes o instrucciones dadas por el tutor o tutora de la APBA que no figuren en el proyecto formativo.

El alumnado menor de 28 años, tanto español como europeo o extranjero con permiso de residencia, está cubierto por el seguro escolar.

Decimotercera. *Derechos de propiedad intelectual e industrial de los trabajos fin de estudio.*

El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, la titularidad de tales derechos corresponderá, en principio, a quien lo haya realizado.

Decimocuarta. *Protección de datos del alumnado.*

Los datos del alumnado que desarrolla el programa de formación mediante itinerarios formativos en alternancia en la APBA deberán ser utilizados por la misma a los exclusivos fines del presente Convenio.

Ambas partes se comprometen además a cumplir estrictamente las exigencias impuestas en este ámbito por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.

Decimoquinta. *Seguimiento y evaluación para mantener la participación de la APBA.*

El órgano de la UCA responsable de la titulación, al finalizar cada curso académico, realizará los siguientes procedimientos de seguimiento y evaluación para mantener la participación de la APBA en el programa de formación en alternancia:

- a) Valorará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la firma del presente convenio, por parte de la APBA.
- b) Valorará la participación activa de los y las representantes de la APBA en aquellas funciones asignadas a la Comisión Mixta.
- c) Se tendrá especial atención al cumplimiento de los plazos en la entrega de los informes a la Universidad, así como a la formalización de los certificados solicitados por parte del alumnado.

Decimosexta. *Vigencia, modificación y extinción del convenio.*

Tras los trámites previos y preceptivos establecidos en el Art. 50 de la Ley 40/2015, el presente Convenio se perfeccionará tras su firma, adquiriendo eficacia una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO) en el plazo de 5 días desde su formalización. Asimismo, el presente Convenio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, tal como prevé el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

El presente acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años, desde la fecha de su entrada en vigor, pudiendo ser renovado el mismo por un periodo adicional de como máximo cuatro (4) años más (en una o varias prórrogas), mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Igualmente, cualquiera de las partes podrá solicitar, a través de la Comisión Mixta, la rescisión anticipada del programa de formación en alternancia por la imposibilidad de llevar adelante las actividades programadas. En tal caso hará efectiva dicha rescisión mediante resolución escrita en un plazo no superior a cinco días desde la recepción de dicha solicitud, sin que ello origine ningún tipo de indemnización.

El Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante la tramitación de la correspondiente adenda modificativa al convenio de acuerdo con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el apartado 2 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes que diera lugar a la resolución del convenio, cada una de las partes deberá realizar las prestaciones a su cargo hasta el fin del trimestre natural en que se produzca la resolución del convenio

Decimoséptima. Régimen de interpretación del convenio y resolución de controversias.

El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable y, en especial, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Los problemas que se puedan plantear por el presente convenio o su ejecución serán resueltos por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda del presente convenio.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio en el seno de la Comisión Mixta.

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio para la formación en alternancia por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.—Por la Universidad de Cádiz, Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.—Por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja, Presidente.

ANEXO 0

Composición de la Comisión Mixta

En virtud de lo dispuesto en la cláusula Segunda del convenio, la Comisión Mixta de seguimiento del mismo está formada por los siguientes miembros:

- Por la Universidad de Cádiz:

— _____
— _____

- Por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras:

- El Director de Recursos Humanos.
- El Jefe de Desarrollo de Recursos Humanos.

ANEXOS I-II

Proyecto formativo y plan de actividades del programa de formación en alternancia sin relación laboral

Curso académico 20...../20.....

1. Titulación a la que corresponde el programa de formación en alternancia.

Máster Universitario en

2. Estudiante participante en el programa de formación en alternancia.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la estudiante) con DNI/NIE, teléfono..... y correo electrónico a efectos de notificación

Otros datos personales pertinentes que se deseen incluir:

3. Entidad y centro/s de actividad de ésta donde se desarrollará el programa de formación en alternancia.

.....

4. Protección de datos del alumnado.

Los datos del alumnado que desarrolla actividades en formación en alternancia en la APBA deberán ser utilizados por la misma a los exclusivos fines del Convenio suscrito. El/La estudiante autoriza tanto a la Universidad, como a la APBA, a que sus datos sean cedidos y tratados con estos fines en los supuestos, en la forma y con los fines establecidos en el marco normativo europeo y español. El/La estudiante confirma que ha sido informado/a conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y LO 3/2018 de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5. Confidencialidad.

El/La estudiante se compromete a guardar confidencialidad en relación con la información interna de la APBA y guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante su estancia y, como una vez finalizada ésta. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Máster, en su caso, a fin de garantizar la confidencialidad, el centro responsable de la titulación podrá solicitar al alumnado la firma de los documentos precisos.

6. El/La estudiante manifiesta:

- Que conoce los términos del Convenio para el desarrollo de un programa de formación en alternancia entre la Universidad y la APBA en todo lo que le afecta.
- Que se compromete al cumplimiento de deberes que para el alumnado se derivan, tanto del citado convenio como de la normativa aplicable.
- Que autoriza tanto a la Universidad como a la APBA a que sus datos sean cedidos y tratados conforme establece el apartado cuarto de este documento.

7. Módulo/s, materia/s y asignatura/s del programa de formación en alternancia (denominación).

<ul style="list-style-type: none"> • Módulo: (..... ECTS) <ul style="list-style-type: none"> ○ Materia: (..... ECTS) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> - (..... ECTS) - (..... ECTS) ○ Materia: (..... ECTS) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> - (..... ECTS) - (..... ECTS) • Módulo: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS) <ul style="list-style-type: none"> ○ Materia/Asignatura: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)
--

8. Calendario de desarrollo del proyecto de formación en alternancia completo en la APBA.

Del al de

Este calendario se desglosa por materia de la siguiente forma:

Materia	Calendario
.....	Del al
.....	Del al
Trabajo Fin de Máster	Del al

9. Dedicación del estudiante en la APBA¹.

500 h. para el total del periodo formativo de las dos materias del Módulo en alternancia, del al (35 h. semanales aprox.).

10. Horario del alumnado en la APBA.

.....

.....

11. Dedicación del/de la tutor/a o tutores/as de la APBA².

..... (total de horas semanales).

¹ A estos efectos únicamente se considera el periodo de desarrollo del plan formativo correspondiente a las materias del Módulo en alternancia debiendo considerarse los periodos de apertura del centro que acoja la actividad práctica formativa. En lo que respecta al Trabajo Fin de Máster (TFM) el/la estudiante tendrá un horario y dedicación autónoma flexibles para su realización, llegando hasta el momento del plazo máximo de su lectura y defensa final.

² Si hubiese más de un/a tutor/a por parte de la entidad, especifíquese.

12. Cuantía a percibir por el/la estudiante por la realización del programa de formación en alternancia³.

El/la estudiante percibirá por el total del periodo formativo de las dos materias del Módulo en alternancia, del al, la cuantía monetaria que corresponda a la aplicación del salario mínimo interprofesional sobre su dedicación en la APBA, siendo ésta de: €.

13. Descripción del programa de formación en alternancia de cada materia.

- A1. Identificación de la materia.

- Módulo: (..... ECTS)
 - Materia: (..... ECTS)
 - Asignaturas:
 - (..... ECTS)
 - (..... ECTS)

- B1. Objetivos educativos del programa de formación en alternancia de la materia.

Competencias a adquirir por el alumnado en la APBA:

Competencias básicas y generales:

- ...

- ...

- ...

- ...

Competencias transversales:

- ...

- ...

- ...

- ...

Competencias específicas:

- ...

- ...

- ...

- ...

Competencia específica del itinerario:

- ...

Resultados de aprendizaje:

Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- ...
- ...
- ...
- ...

³ Esta beca o ayuda se enmarcará dentro de lo establecido por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externa de los estudiantes universitarios, correspondiendo a la labor desarrollada por el/la estudiante en la entidad durante el periodo formativo relativo a las materia del Módulo en alternancia. La entidad deberá realizar la retención a efectos del IRPF, así como cualesquiera otras retenciones legales que procedan, y deber cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente, aplicando la bonificaciones a que pudiera tener derecho de acuerdo con ésta.

<i>Contenido:</i>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
<i>Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la APBA:</i>
Actividades dirigidas expositivas y prácticas (presenciales, síncronas y/o asíncronas):
- ...
- ...
Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente:
- ...
- ...
Actividades autónomas del estudiante:
- ...
- ...
El desarrollo formativo de esta materia implica una presencialidad total de 250 horas del estudiante en la APBA, incluyendo a partes iguales tanto formación teórica, fundamentalmente cursando la asignaturacomo formación teórico-práctica, centrada en la asignatura

C1. Sistemas de evaluación de la materia.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

D1. Tutor/a académico/a de formación en alternancia de la materia por parte de la Universidad.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a Académico/a) como (puesto que desempeña en la Universidad)

E1. Tutor/a de formación en alternancia de la materia por parte de la APBA.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a en la APBA) como (puesto que desempeña en la APBA)

F1. Idioma en el que se desarrollará el Trabajo Fin de Máster.

Castellano	<input type="checkbox"/>
Inglés	<input type="checkbox"/>
Francés	<input type="checkbox"/>
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>

G1. Firma de los tutores/as de la materia y del/de la estudiante.

POR LA UNIVERSIDAD:	POR LA APBA:	EL/LA ESTUDIANTE:
Tutor/a académico/a	Tutor/a profesional	
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	
D./Dña.: _____	D./Dña.: _____	D./Dña.: _____
Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____

A2. Descripción de la materia.

<ul style="list-style-type: none">• Módulo: (..... ECTS)○ Materia: (..... ECTS)<ul style="list-style-type: none">▪ Asignaturas:<ul style="list-style-type: none">- (..... ECTS)- (..... ECTS)

B2. Objetivos educativos del programa de formación en alternancia de la materia.

<i>Competencias a adquirir por el alumnado en la APBA:</i>
<u>Competencias básicas y generales:</u> <ul style="list-style-type: none">- ...- ...- ...- ...

<p><u>Competencias transversales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- ...- ...- ...- ... <p><u>Competencias específicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- ...- ...- ...- ... <p><u>Competencia específica del itinerario:</u></p> <p>...</p>
<p><i>Resultados de aprendizaje:</i></p>
<p>Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none">• ...• ...• ...• ...
<p><i>Contenido:</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p><i>Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la APBA:</i></p>
<p>Actividades dirigidas expositivas y prácticas (presenciales, síncronas y/o asíncronas):</p> <ul style="list-style-type: none">- ...- ... <p>Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente:</p> <ul style="list-style-type: none">- ...- ... <p>Actividades autónomas del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none">- ...- ... <p>El desarrollo formativo de esta materia implica una presencialidad total de 250 horas del estudiante en la APBA, incluyendo a partes iguales tanto formación teórica, fundamentalmente cursando la asignaturacomo formación teórico-práctica, centrada en la asignatura</p>

C2. Sistemas de evaluación de la materia.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

D2. Tutor/a académico/a de formación en alternancia de la materia por parte de la Universidad.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a Académico/a) como (puesto que desempeña en la Universidad)

E2. Tutor/a de formación en alternancia de la materia por parte de la APBA.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a en la APBA) como (puesto que desempeña en la APBA)

F2. Idioma en el que se desarrollará el Trabajo Fin de Máster.

Castellano	<input type="checkbox"/>
Inglés	<input type="checkbox"/>
Francés	<input type="checkbox"/>
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>

G2. Firma de los tutores/as de la materia y del/de la estudiante.

POR LA UNIVERSIDAD:	POR LA APBA:	EL/LA ESTUDIANTE:
Tutor/a académico/a	Tutor/a profesional	
Firma:	Firma:	Firma:
Cargo: _____	Cargo: _____	
D./Dña.: _____	D./Dña.: _____	D./Dña.: _____
Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____

A3. Descripción de la materia.

- Módulo: Trabajo Fin de Máster
 - Materia/Asignatura: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)

Título del Trabajo Fin de Máster (en español y en inglés)⁴:

.....
.....

IMPORTANTE: Propiedad intelectual/Propiedad industrial.

El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que el/la estudiante haya suscrito la cesión o transmisión correspondiente.

B3. Objetivos educativos del Trabajo Fin de Máster.

Competencias a adquirir por el alumnado en la APBA:

Competencias básicas y generales:

Todas las del título.

Competencias transversales:

Todas las del título.

Competencias específicas:

Todas las comunes del título y las propias del itinerario cursado.

Resultados de aprendizaje:

El estudiante será capaz de realizar, presentar y defender, un ejercicio original en el ámbito de las tecnologías específicas del Máster realizado individualmente ante un tribunal académico en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Contenido de la materia:

El Trabajo Fin de Máster (TFM) tiene como objetivo la realización, presentación y defensa, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico consistente en un proyecto integral de naturaleza profesional en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas.

El TFM se diseñará integrado en la estrategia de la entidad en la que se desarrollen la formación en alternancia, partiendo de una problemática real de la APBA.

El estudiante deberá mostrar que es capaz de aplicar de forma independiente todo lo aprendido en el Máster de cara a resolver ese problema específico en concreto que se plantee en el contexto del itinerario de formación en alternancia.

⁴ Si el TFM se elaborase en un idioma distinto al español o el inglés, también deberá indicarse el título en éste.

El TFM se llevará a cabo durante todo el segundo cuatrimestre del Máster, en el seno de la APBA en la que el estudiante desarrollará la formación de los módulos en alternancia.

Constituye una parte esencial del Máster pues contribuirá decisivamente a la formación del estudiante al integrar la formación teórico-práctica.

El estudiante adquirirá la competencia específica particular del módulo-itinerario optativo que curse.

Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la APBA:

Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente:

- ...
- ...

Actividades autónomas del estudiante:

- ...
- ...

El desarrollo formativo de esta materia implica una presencialidad total aproximada de 125 horas del estudiante en la APBA, incluyendo tanto tareas de supervisión por parte de sus tutores académico y profesional, como trabajo autónomo del estudiante: búsqueda de información, tratamiento y análisis de ésta, obtención de conclusiones, redacción del informe, etc.

C3. Sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

D3. Codirector/a académico/a del Trabajo Fin de Máster por parte de la Universidad.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Director/a Académico/a) como (puesto que desempeña en la Universidad)

E3. Codirector/a académico/a del Trabajo Fin de Máster por parte de la APBA.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Director/a en la APBA) como (puesto que desempeña en la APBA)

F3. Idioma en el que se desarrollará el Trabajo Fin de Máster.

Castellano	<input type="checkbox"/>
Inglés	<input type="checkbox"/>
Francés	<input type="checkbox"/>
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>

G3. Firma de los tutores/as de la materia y del/de la estudiante.

POR LA UNIVERSIDAD:	POR LA APBA:	EL/LA ESTUDIANTE:
Tutor/a académico/a	Tutor/a profesional	
Firma:	Firma:	Firma:
Cargo: _____	Cargo: _____	
D./Dña.: _____	D./Dña.: _____	D./Dña.: _____
Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____